SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

EXTRACTO 0000089

CONSTITUCION DE LA COMPAÑÍA AEROQUITO OPDECOM S.A.

La compañía **AEROQUITO OPDECOM S.A.** se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario **Séptimo del Distrito Metropolitano de Quito,** el **06/02/2013,** fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución **SC.IJ. DJC.Q.13.001297** de 13/marzo/2013.

1.- DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, provincia de PICHINCHA.

2.- CAPITAL: US$ 12.000,00 Número de Acciones 12.000 Valor US$ 1,00.

3.- OBJETO: El objeto de la compañía es: A) LA REALIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES TURÍSTICAS QUE CORRESPONDAN AL TRASLADO DE TURISTAS POR CUALQUIER VÍA, TERRESTRE O AÉREA, A TRAVÉS DE OPERADORES LEGALMENTE AUTORIZADOS...

LA COMPAÑÍA NO PODRÁ PRESTAR SERVICIOS COMERCIALES DE TRANSPORTE TERRESTRE DE PASAJEROS O DE CARGA.

Quito, 13/marzo/2013

Dr. Oswaldo Noboa León
ESPECIALISTA JURÍDICO DE COMPAÑÍAS

NOTA: Este extracto deberá publicarse en un periódico de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía.

(114625)

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE REFORMA DE ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA DURAGAS S.A.

Se comunica al que público que la compañía **DURAGAS S.A.,** reformó su estatuto por escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Octavo del cantón Quito, el 24 de Mayo de 2012, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución **No. SC-IJ-DJC-G-13-0001431** el 6 de marzo de 2013.

REFORMA DEL ESTATUTO.- La reforma de estatuto se refiere a lo siguiente: **"ARTICULO SEGUNDO: OBJETO.-** La compañía tendrá como objeto principal los siguientes: (...) c) *Comprar, importar, receptar, envasar, almacenar, transportar, distribuir y comercializar* gas licuado de petróleo (GLP), destinado al consumo doméstico (...), **ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO.- DEL GERENTE GENERAL.-** El Gerente General durará un año en ejercicio de su cargo, además de las atribuciones que le señala la Ley y los presentes estatutos, tiene los siguientes: a) Convocar a sesiones de la Junta General de Accionistas y del Directorio (...)".

Guayaquil, 6 de marzo de 2013

Ab. Víctor Anchundia Places
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS
DE GUAYAQUIL

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE DISOLUCIÓN VOLUNTARIA Y ANTICIPADA DE *LA COMPAÑÍA CONSORCIO QUITO FLORES S.A.*

ANTECEDENTES.- La compañía **CONSORCIO QUITO FLORES S.A.,** se constituyo mediante escritura publica otorgada ante el Notario Vigésimo Cuarto del Cantón Quito, el 9 de septiembre de 1986 y se inscribió en el Registro Mercantil del Cantón Pedro Moncayo, bajo el No. 275 de 30 de septiembre de 1986.

1.- CELEBRACIÓN Y APROBACIÓN.- La escritura publica de disolución voluntaria y anticipada de la compañía **CONSORCIO QUITO FLORES S.A.,** otorgada el 17 de abril del 2012 ante el Notario Tercero del Cantón Quito, ha sido aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución **No. SC.IJ.DJDL.Q.13. 1201** de 7 de marzo del 2013.

2.- OTORGANTE. Comparece al otorgamiento de la escritura publica antes mencionada el señor Onofre Alberto Cantillana Rojas, en su *calidad de Presidente Ejecutivo y Representante Legal de la compañía* **CONSORCIO QUITO FLORES S.A.** El compareciente es de nacionalidad estadounidense, de estado civil casado y domiciliado en el Distrito Metropolitano de Quito.

3.- PUBLICACIÓN.- La Superintendencia de Compañías ordeno la publicación del extracto de la escritura pública pertinente, por tres días consecutivos, para efectos de oposición de terceros señalada en el Art. 33 de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.

AVISO PARA OPOSICIÓN.- Se pone en conocimiento del público la disolución voluntaria y anticipada de la compañía **CONSORCIO QUITO FLORES S.A.,** a fin de que quienes se creyeren con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y, ademas, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías. El Juez que reciba la oposición notificara a esta Superintendencia, dentro del término de dos días siguientes, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. En caso de *no existir oposición o de no ser notificada en la forma antes indicada,* se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la citada compañía y al cumplimiento de los demás requisitos legales.

Distrito Metropolitano de Quito, a 7 de marzo del 2013

AB. PATRICIA CHIRIBOGA SÁNCHEZ
DIRECTORA JURÍDICA DE DISOLUCIÓN Y
LIQUIDACIÓN DE COMPAÑÍAS

Mzo. 18-19-20 (114609)

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

CON
AGE

La c
DAD
públi
Distr
Ener
inten
ción
ro de

1.- DO
to,

2.- CA
de

3.- OB
BR
EM
AS

Quito,

ESP

NOTA:
periódi
princip

(114598)